

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS ELECTORES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEST ORANGE-COVE:

POR EL PRESENTE SE NOTIFICA que el 6 de noviembre de 2018 se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEST ORANGE-COVE de acuerdo con la siguiente orden:

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

ESTADO DE TEXAS	§
CONDADO DE ORANGE	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO	§
DE WEST ORANGE-COVE	§

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente Consolidado de West Orange-Cove (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección para el Distrito y dentro de este sobre la proposición descrita más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE por la presente se halla y determina oficialmente que dicha elección se celebrará en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, conforme lo requieren las leyes de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta, en conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas, ha aceptado celebrar una elección conjunta con otras subdivisiones políticas dentro del Condado de Orange y un contrato con el Administrador de Elecciones del Condado de Orange según corresponda (el “Funcionario de Elecciones del Condado que corresponda”) para recibir servicios electorales; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Orden está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; Ahora, por lo tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEST ORANGE-COVE ORDENA:

Sección 1. Hallazgos. (a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y por la presente se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

(b) Los bonos pueden ser emitidos en una serie o más para vencer por serie en no más de 40 años desde su emisión.

(c) Si los bonos se autorizan, la tasa de impuestos total estimada del Distrito, que representa la suma de (i) la tasa de impuestos adoptada más recientemente para operaciones y mantenimiento, que es \$1.17 por cada \$100 de tasación fiscal, más (ii) la tasa de impuestos estimada para las obligaciones de deuda del Distrito votadas, incluidos los bonos, que se espera que sea aproximadamente de \$0.255 por cada \$100, para una tasa de impuestos total estimada de \$1.425 por cada \$100 de tasación fiscal. Esta tasa de impuestos total estimada se deriva de los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito y del distrito de tasación, y se proporciona sin ninguna garantía de que tales pronósticos se cumplan. Al momento de la emisión de los bonos, la tasa de impuestos total real dependerá, entre otros factores, de las tasas de interés prevalecientes,

la tasación fiscal de los bienes inmuebles en el Distrito, la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente y las condiciones generales del mercado.

(d) Al comienzo del año fiscal actual del Distrito,

1. la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$ 45,528,265.63;
2. la cantidad total del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito era de \$ 22,723,180.21, y
3. la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.255 por cada \$100 de propiedad gravable.

Las declaraciones contenidas en estos hallazgos (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y pronósticos que están sujetos a cambio en base a hechos, circunstancias y condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha; Impuestos; Proposición. Se celebrará una elección (la "Elección") para el Distrito y dentro del mismo el martes 6 de noviembre de 2018 (el "Día de Elección"), de acuerdo con Código Electoral de Texas (el "Código"). Se podrán aplicar impuestos suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos o cualquier acuerdo de crédito relacionado. En la Elección se presentará la siguiente proposición (la "Proposición") ante los votantes habilitados del Distrito de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN A EN LA ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEST ORANGE-COVE

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE WEST ORANGE-COVE (EL "DISTRITO") A EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$25,750,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES Y EQUIPAMIENTO PARA EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, BONOS QUE SE PUEDEN EMITIR EN VARIAS EMISIONES O SERIES, QUE VENCERÁN POR SERIE O DE OTRA MANERA DENTRO DEL PLAZO ACTUALMENTE

PRESCRITO POR LEY, Y QUE DEVENGARÁN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O MÁS ADELANTE POR LEY, SEGÚN LO DETERMINARÁ LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU CRITERIO AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A APLICAR Y COMPROMETER, Y HACER TASAR Y RECAUDAR, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO SUFICIENTES, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHOS BONOS; CON DICHOS BONOS A SER EMITIDOS Y DICHOS IMPUESTOS A SER APLICADOS, COMPROMETIDOS, TASADOS Y RECAUDADOS BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 3. Boleta oficial de votación. (a) La votación en la Elección, y en la votación anticipada de esta, será mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código, de forma de permitir a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición antedicha, que será presentada en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE
CONSOLIDADO DE WEST ORANGE-COVE
PROPOSICIÓN A

[] A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$25,750,000 EN BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES Y EQUIPOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES, PREDIOS ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE ESTOS

[] EN CONTRA

Sección 4. Personas habilitadas para votar. Todos los electores habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 5. Precinto electoral, lugar de votación y horario de votación el Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de los precintos electorales del Condado de Orange, que llevarán los números de precinto indicados en el Anexo A adjunto e incorporado a la presente. El lugar de

votación para votar el Día de Elección de cada precinto electoral será el que se indica en el Anexo A, o en ciertos otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Funcionario de Elecciones del Condado que corresponda. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 6. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona de todos los precintos electorales del Condado de Orange se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días indicados en el Anexo B, o en ciertos otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Orange.

(b) Por la presente se designan a los Funcionarios de Elecciones del Condado que corresponda como Oficiales de Votación Anticipada para desempeñar esa función para los votantes del Distrito que están habilitados bajo la ley federal y estatal en sus respectivos condados. El Oficial de Votación Anticipada del Condado de residencia de los votantes recibirá solicitudes para votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

(c) Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo para los residentes del Condado de Orange deberían ser enviadas por correo a:

Orange County Elections Administration
123 S. 6th Street
Orange, TX 77630

Sección 7. Elección conjunta. El Distrito acordó participar en una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado de Orange que también están celebrando elecciones el Día de Elección y ha contratado al Funcionario de Elecciones del Condado que corresponda para recibir servicios electorales.

Sección 8. Designación de Funcionarios Electorales. Antes del Día de Elección, los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección serán designados por el Funcionario de Elecciones del Condado que corresponda; y se pueden cambiar los jueces electorales y los jueces alternos y se pueden combinar los lugares de votación para algunos precintos, en conformidad con las decisiones del Funcionario de Elecciones del Condado que corresponda. El Funcionario de Elecciones del Condado que corresponda también será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de designar el personal necesario de dicha estación. Por la presente la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos a nombrar a cualquier otro funcionario no designado en la presente o nombrado por el Funcionario de Elecciones del Condado que corresponda según sea necesario y adecuado para la celebración de la Elección en conformidad con el Código.

Sección 9. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección en inglés y español mediante: (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden de Elección una vez no antes del trigésimo día ni más tarde del décimo día previos a la fecha programada de la Elección, en un periódico publicado en el Distrito; (ii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección en la cartelera de anuncios utilizada para colocar avisos de las asambleas de la Junta de Síndicos y en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito antes del vigésimo primer día previo a la fecha programada de la Elección; (iii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección el Día

de Elección y durante el periodo de votación anticipada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación; y (iv) la colocación de esta Orden de Elección, junto con el aviso de Elección y el contenido de la Proposición, en el sitio web del Distrito durante los 21 días anteriores a la Elección. También se dará aviso de la Elección al secretario del condado de cada condado donde está ubicado el Distrito a más tardar el 60.º día anterior al Día de Elección.

Sección 10. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de conformidad con el Código, salvo lo modificado por el Código de Educación de Texas y la Ley Federal del Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, sobre todo, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 11. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y a la Secretaria de la Junta de Síndicos y al Superintendente, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos del Distrito, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y celebrar la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Sección 12. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón hallada inconstitucional, nula, inválida o imposible de hacer cumplir, ni las porciones restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias será afectada por esto, en tanto la intención del Distrito al adoptar esta Orden es que ninguna porción de ella o disposición o regulación contenida en la presente llegue a ser inoperativa o falle debido a la inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de cumplimiento de cualquier otra porción de la ella, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran divisibles a tales efectos.

ACEPTADA Y APROBADA el 13 de agosto de 2018.

/firma/ Ruth Hancock

Presidente de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente
Consolidado de West Orange-Cove

ATESTIGUA:

/firma/ Linda Platt-Bryant

Secretaria de la Junta de Síndicos
Distrito Escolar Independiente
Consolidado de West Orange-Cove

(SEAL)

ANEXO A
CONDADO DE ORANGE
LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN
6 de noviembre de 2018
7:00 A.M. A 7:00 P.M.
Números de precintos y lugares de votación para el Día de Elección
del Condado de Orange

To the Registered Voters of the County of Orange, Texas:
(a los votantes registrados del Condado de Orange, Texas:)

Notice is hereby given that the polling places listed below will be open from 7:00 AM to 7:00 PM, November 6, 2018, for voting in a **General Election** to elect Members of Congress, Members of the Legislature, and State, District, County and Precinct Officers.

(Notifíquese, por las presente, que las casillas electorales sitados abajo se abriran desde las 7 AM to 7 PM el 6 de noviembre de 2018 para votar en la Elección General, Miembros del Congreso, Miembros de la Legislatura, y oficiales del estado, distrito, condado y del precinto.)

On Election Day, voters must vote in their precinct where registered to vote.
El Día de Elección, los votantes deberán votar en su precinto donde están inscritos para votar.

Location of Election Day Polling Places Include Name of Building and Address
(Ubicación de las casillas electorales el Día de Elección) (Incluir Nombre del Edificio y Dirección)

Precinct Number(s)
(Número de precinto)

1.	Cove Baptist Church	1005 Dupont Drive, Orange
2.	West Orange Cove CISD Admin	902 W Park Ave, Orange
3.	North School	801 Cordrey, Orange
4.	Alexander Homes Senior Citizens Center	2023 North 4 th St., Orange
5.	West Orange Cove CISD Admin	902 W Park Ave., Orange
6.	North Orange Pentecostal Church	7144 N. 16 th , (N Hwy 87) Orange
7.	St. Francis Catholic Church	4300 Meeks Drive, Orange
8.	Little Cypress Administration Building	6586 FM 1130, Orange
9.	Sabine River Authority	12777 N Hwy 87, Orange
10.	Winfree Baptist Church	19525 Hwy 62 South, Orange
11.	West Orange City Hall	2700 Western Avenue, Orange
12.	West Orange Stark High School	1400 Newton St, Orange
13.	Masonic Temple	3528 Masonic Drive, Orange
14.	West Orange-Stark Elementary	2605 MLK Drive, Orange
15.	Texas Department of Transportation Bldg	3128 Hwy 62, Orange
16.	Mauriceville Fire Department	10691 N Hwy 62, Orange
17.	Pine Forest Baptist Church	4800 N. Main (105), Vidor
18.	Vidor Jr High	945 N Tram, Vidor
19.	Raymond Gould Communtiy Center	385 Clairborne, Vidor
20.	Vidor High School	500 Orange, Vidor
21.	Rose City-City Hall	370 Rose City Drive, Vidor
22.	Pecan Acres Baptist Church	14795 Duncan Woods, Vidor
23.	First Christian Church Orangefield	4234 FM 408, Orange
24.	Bridge City High School	2690 Texas Ave, Bridge City
25.	Bridge City Public Works Building	220 Nitsche St, Bridge City
26.	Bridge City Knights of Columbus Hall	495 W. Roundbunch Rd, Bridge City
27.	Pine Forest Elementary School	4150 N. Main, Vidor
28.	St Paul United Methodist Church	1155 W. Roundbunch Rd, Bridge City
29.	Vidor High School	500 Orange, Vidor
30.	Orange County Drainage District	8081 Old Hwy 90, Orange
31.	First United Methodist Church	11929 Hwy 12, Mauriceville
32.	Orange County Expo Center	11475 – B Hwy 1442, Orange
33.	Vidor Elementary School	400 E. Railroad (Old Hwy 90), Vidor
34.	Our Lady of Lordes Catholic Church	1600 N Main, Vidor

ANEXO B

**PROGRAMA DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE ORANGE
ELECCIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**EARLY VOTING BY PERSONAL APPEARANCE WILL BE CONDUCTED
AT THE FOLLOWING LOCATIONS, DATES AND TIMES**

(La votación adelantada en persona será conducida en los siguientes lugares, fechas y horarios:)

Early voting by personal appearance will be conducted as follows:

Voto Temprano por persona se llevará a cabo como sigue:

Orange Public Library (Main Early Voting Location)

220 N Fifth Street
Orange, Texas 77630

Mauriceville Volunteer Fire Department

10691 N Hwy 62,
Mauriceville, Texas 77626

Bridge City Public Works Building

220 Nitsche,
Bridge City, Texas 77611

Raymond Gould Community Center

385 Clarborne,
Vidor, Texas 77662

Voting will be conducted on the following dates and times:

(*Votación será conducida en las siguientes horas y fechas como sigue:*)

Monday, October 22, 2018 through Saturday, October 27, 2018

(desde el lunes, el 22 de octubre del 2018 hasta el sábado, el 27 de octubre del 2018)

Again on

(de vuelta)

Monday, October 29, 2018 through Friday, November 2, 2018

(desde el lunes , el 29 de octubre del 2018 hasta el viernes, el 2 de noviembre del 2018)

During the hours of 8 AM till 5 PM

(*Durante las horas de las 8 A.M. hasta las 5 P.M.*)

Extended hours 8AM till 7PM

(*horario extendido hasta las 8am 7pm*)

Tuesday, October 23, 2018 and Tuesday October 30, 2018

(*el martes, el 23 de octubre del 2018 y el martes el 30 de octubre del 2018*)